

NÚMERO 27.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintidós de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Francisco Rodríguez García, Doña Rosario Sánchez Jiménez y Doña Carmen Gil Ortega.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Abono costas Recurso Contencioso-administrativo núm. 384/2014.
4. Informe jurídico Sentencia recaída en Recurso Contencioso-administrativo núm. 528/2014.
5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 271/2016.
6. Gratificaciones extraordinarias.
7. Solicitud licencia sin sueldo empleado municipal.
8. Solicitud permiso no retribuido empleado municipal.
9. Solicitud reducción jornada laboral empleado municipal.
10. Relaciones de Facturas.
11. Bonificación I.C.I.O. Lic. 16006.
12. Denegación I.C.I.O. Lic. 16308.
13. Nombramiento Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud obras acondicionamiento y mejora de red de saneamiento en confluencia Avda. Adolfo Suárez con Leopoldo Calvo Sotelo.

14. Nombramiento Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud obras de reasfaltado de varias calles en Dos Hermanas.
15. Plan de Seguridad y Salud obras acondicionamiento y mejora de red de saneamiento en confluencia Avda. Adolfo Suárez con Leopoldo Calvo Sotelo.
16. Certificación de obras.
17. Concesión prórroga ejecución contrato obras de "Mejora Urbana y Ejecución de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Calle Azofairón (Bda. Ibarburu) 4ª Fase.
18. Aceptación propuesta de indemnización Expte. DBM 2016/033.
19. Solicitudes de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en materia de Responsabilidad Patrimonial. Exptes. RDT 2014/122 y 2015/028.
20. Ejecución de Sentencia Expte. Responsabilidad Patrimonial RDT 2014/135.
21. Resolución desestimatoria Reclamación Daños Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2015/040.
22. Adjudicación licitación Expte. 20/2016/CON "Contrato mixto suministro y montaje de barandillas metálicas de protección en graderío del Auditorio Municipal "Los del Río", en Dos Hermanas.
23. Propuesta de adjudicación licitación Expte. 15/2016/CON "Suministro de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de 2.400 litros."
24. Expediente vehículos abandonados en la vía pública.
25. Adjudicación contrato menor alquiler de andamios para construcción Aula de Convivencia en C.E.I.P. "Europa" – 5ª Fase.
26. Adjudicación contrato menor obras para pintura de pistas deportivas CEIP Cervantes.
27. Adjudicación contrato menor obras para pintura fachada edificio del CAIT.
28. Adjudicación contrato menor obra sustitución carpintería exterior en edificio Casa de la Cultura.
29. Adjudicación contrato menor de servicio para realización de material divulgativo de los Servicios Educativos Municipales.
30. Visita institucional a Feria Agrícola, Comercial e Industrial (FACIT 2016).
31. Actuaciones en materia de homologación de especialidades de formación profesional para el empleo.
32. Programa "Emprendexpres 2016".
33. Programa de orientación profesional "Andalucía Orienta". Liquidación convocatoria 2013.
34. Solicitud devolución de fianza definitiva puestos Mercados de Abastos.
35. Propuesta adjudicación licitación licencia uso común especial para ocupación dominio público en instalaciones acuáticas climatizadas del municipio de Dos Hermanas, Programa de Actividad Acuática para la Salud.

36. Adjudicación contrato menor suministro de máquina fregadora para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.
37. Rectificación acuerdo JGL sobre adjudicación contrato menor de servicio actividad "Finde Happy" en Bda. Los Potros. Programa Dos Hermanas Divertida.
38. Delegación asistencia en sesión ordinaria del Consorcio de Transporte Metropolitano, Área de Sevilla.
39. Asuntos de urgencia.
40. Ruegos y preguntas.

1º(1070).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de julio de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1071).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL del Parlamento de Andalucía, de 20 de julio de 2016, en apoyo a la empresa Ybarra, tras el incendio sufrido el pasado 16 de julio de 2016, suscrita por los portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular Andaluz, Podemos Andalucía, Ciudadanos e IULV-CA.

Por el Sr. Alcalde da cuenta de las actuaciones que se llevaron a cabo con motivo del incendio sufrido por la fábrica del grupo Ybarra en la localidad que se inició el día 16 de julio a las 15.20 horas.

Destaca la colaboración prestada por todas las administraciones que se vieron implicadas en la extinción del incendio, en especial la actuación de los integrantes de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

Explica que la Excm. Sra. Ministra Dª Fátima Báñez se comprometió a conseguir las mismas ayudas que se concedieron a la empresa Campofrío con motivo del incendio que asoló su fábrica. Asimismo desde la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural se ofreció a estudiar todas la líneas de ayudas que se pudieran aplicar a la empresa siniestrada.

El Sr. Alcalde informa que en estos momentos se está trabajando con la empresa para el estudio de la reubicación de la fábrica, bien en esos u otros terrenos, brindándoseles toda la colaboración por parte del Ayuntamiento.

Durante la extinción del incendio se procedió a la movilización de los siguientes servicios:

- Bomberos del parque de Dos Hermanas, interviniendo tanto los integrantes en los turnos correspondientes como los refuerzos previstos como servicios extraordinarios.
- Bomberos del parque de Sevilla
- Bomberos del parque de la Diputación provincial de Sevilla.
- Protección Civil de Dos Hermanas, Sevilla y Utrera.
- Cruz roja
- Servicio 112
- Policía Local
- Policía Nacional
- Guardia Civil

En cuanto a la activación del plan de emergencia, se produjo a partir de las 18 horas del 16 de julio y se produjo al desalojo de las viviendas más próximas de la urbanización La Hacienda.

Dicho plan se desactivaría a las 22.30 del 17 de julio.

EL lunes 18 de julio se produciría la visita de las autoridades correspondientes a todas las Administraciones territoriales, la ministra de Empleo, el Delegado del Gobierno en Andalucía, la Consejera de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural, acompañaron al Sr. Alcalde.

El martes 19 de julio, una vez que se actúa con la maquinaria pesada requerida para poder acceder por los bomberos a determinadas zonas de la fábrica, se declaró extinguido el incendio.

- LEY 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, de la Presidencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2016).

- DECRETO 126/2016, de 12 de julio, (BOJA núm. 8, de 19 de julio de 2016) por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a MATSA, en Almonaster la Real (Huelva); y Polígono Industrial Carretera de la Isla, en Dos Hermanas (Sevilla).

3º(1072).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 384/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.- Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha dictado Oficio de fecha 8 de julio 2016, en el Recurso Abreviado núm. 384/2014, interpuesto por D. XXXX contra Resolución del Delegado de Movilidad y Prevención de fecha 28 de abril de 2014, dictada en el expediente sancionador número 2013002607, por la que se impone una sanción de 750 euros, al considerar que se ha cometido infracción leve del art. 11 de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia, en el lugar conocido como Casilla de los Pinos el día 29 de septiembre de 2013 a las 19,30 horas. En su Sentencia de fecha 31 de marzo de 2016, estimaba el recurso y anulaba la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, con imposición de las costas procesales a este Ayuntamiento hasta el límite máximo de 300 euros. Contra la misma no cabía interponer recurso ordinario alguno. Dicha Sentencia fue informada en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2016 (Punto 4º nº 478).

El referido Oficio de fecha 8 de julio de 2016, adjunta la tasación de costas practicada por la letrada del recurrente por la cantidad de 363 euros, estableciéndose el importe total de la mismas conforme al límite máximo impuesto en Sentencia, **300 euros**, que deberán abonarse por transferencia en la cuenta **IBAN ES55 00493569920005001274, concepto 4127 0000 00 0384 14**, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1073).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 528/2014. Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 29 de junio de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 528/2014, interpuesto por D. XXXX , contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación

del Territorio de fecha 11 de junio de 2014, acordada en el Expediente de Protección de la Legalidad 101/2013-PL, en la que solicita la posibilidad de regular la situación de la actual y única vivienda de la que es propietario, parcela números 2, 3 y 4 Polígono 35 sita en la hacienda Urb. Huertas Familiares "Los Cabrerros" Carretera La Corchuela s/n Dos Hermanas Sevilla.

Se hace constar que en el apartado Segundo de los Hechos, se hace mención a las alegaciones realizadas por el letrado Consistorial, informando que en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 514/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5, se había seguido otro juicio contra la misma Resolución, en cuya Sentencia de fecha 03/05/2016, dice *"que desestima el recurso interpuesto contra la actuación administrativa, la cual se confirma por ser conforme a derecho, se condena en costas a la recurrente. Dicha Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación"*; declarada firme en Diligencia de Ordenación de fecha 7 de junio de 2016.

Así mismo en el apartado Primero de los Razonamientos Jurídicos se señala que según dispone el art. 69 d) de la LJCA, se declarará la inadmisibilidad del recurso en el caso de: *"Que recayera sobre cosa juzgada o existiera litispendencia"*.

También a la vista del expediente administrativo, consta que las actuaciones se siguieron contra los dos titulares, con un único expediente y una única resolución para ambos, matrimonio con régimen de gananciales; es por ello que se aprecia concurrencia de cosa juzgada y en consecuencia la inadmisibilidad del recurso y su archivo, conforme a lo interesado por las partes, no apreciándose motivo para una expresa imposición de costas procesales.

El referido Auto de fecha 29 de junio de 2016, ACUERDA el archivo del presente recurso por concurrir causa de inadmisibilidad de cosa Juzgada, sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA quedar enterada y acatar el Auto en sus propios términos.

5º(1074).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 271/2016. Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 8 de julio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 271/2016 interpuesto por D. XXXX , contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de abril de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número

1584164, practicada en el expediente 2013/005583-R, del Impuesto de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en virtud de escritura de compraventa del inmueble sito en calle XXXX , por un importe de 4.654,90 euros.

Así mismo, solicita como medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los art. 233.4 y 233.5 de la Ley General Tributaria, se acuerde la inmediata suspensión del acto administrativo.

Visto el informe emitido al respecto, procede se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 31 de octubre de 2017 a las 11:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1075).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de JULIO de 2016, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras:

Funcionarios por un total de 39.215,01 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 11.200,75 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 16.134,35 euros
Eventuales por un total de 2.304,12 euros

TOTAL 68.854,23 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la relación en sus propios términos, debiéndose abonar la compensación económica que en cada caso se acredita dentro de la nómina del mes en curso.

7º(1076).- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra.

Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX , trabajadora Laboral Fijo adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en los Servicios Económicos de este Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo se hace constar que el período solicitado de licencia es del 1 al 31 de Agosto del corriente, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. XXXX .

8º(1077).- SOLICITUD PERMISO NO RETRIBUIDO EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso no retribuido formulada por D. XXXX , trabajador Laboral Indefinido de Temporada, adscrito a la RPT con la categoría de Monitor y con destino en la Delegación de Deportes.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de permiso no retribuido es del 1 de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Enero de 2017, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por el Sr. Cortés Núñez.

9º(1078).- SOLICITUD REDUCCIÓN JORNADA LABORAL EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local de solicitud de concesión de una reducción de la jornada laboral, por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar, formulada por D^a XXXX , con DNI XXXX trabajadora adscrita al Departamento de Estadística, con la categoría de Administrativo.

Por medio de dicho escrito, la Sra. XXXX interesa una reducción de su jornada laboral de 7,5 horas semanales a partir del 16 de Junio de 2016.

Desde el Departamento de Relaciones Humanas se indica que de conformidad a lo establecido tanto en la legislación básica de aplicación (T.R. Estatuto de los Trabajadores), como en la legislación específica municipal (art. 31.i Convenio Colectivo de Empresa), procede la concesión de la citada

reducción, con la consiguiente disminución de sus retribuciones económicas en la cuantía proporcional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1079).- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (**398 facturas**) por un importe total de **814.819,57 €** que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 22 de julio de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 31A/2016: 350 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 181.473,69 €
2. Relación 31B/2016: 4 facturas (APLICACIÓN DE ABONOS) por importe de 7.626,36 €
3. Relación 31C/2016: 1 factura (COMPENSACIÓN) por importe de 8.094,38 €
4. Relación 31D/2016: 24 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 46.126,19 €
5. Relación 31E/2016: 19 facturas (LICITACIÓN) por importe de 571.498,95 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos

11º(1080).- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. LIC16006. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación , a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la

tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.
2. Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.
3. Notificar acuerdo a los interesados.
4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

La relación de bonificados es la siguiente:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1	2015/001574-R	03/03/2015	XXXX	196,38 €	182,38 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12ª(1081).- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. LIC16308. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1.- No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Realizadas las comprobaciones oportunas, todas las solicitudes que se relacionan a continuación superan el límite económico establecido en la

Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para este ejercicio 2015, que lo establece en el 2,5 veces el IPREM sobre los ingresos familiares.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo 3.1.b) de la Ordenanza, se propone a la JGL :

1. DENEGAR las bonificaciones solicitadas del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, al no cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal para su concesión.
2. Notificar acuerdo a los interesados.
3. Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

La relación de solicitudes es la siguiente:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO
1	2015/003294-R	22/04/2015	XXXX	98,80 €
2	2015/004664-R	02/06/2015	XXXX	714,09 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1082).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO EN ROTONDA CONFLUENCIA AVDA. ADOLFO SUÁREZ CON LEOPOLDO CALVO SOTELO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en relación con las obras del epígrafe, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar el nombramiento de D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico adscrito a la Sección de Proyectos y Obras, para llevar las funciones propias de la Dirección de obra y Dirección de ejecución. Asimismo, el mismo técnico municipal asumirá las funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras.

Dado que las obras se realizarán durante los meses de verano, en ausencia del Sr. Aparicio por el disfrute de su licencia anual reglamentaria, tanto la dirección facultativa como la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos las asumirán los arquitectos técnicos adscritos a dicho departamento por este orden, en función de las vacaciones previstas:

- D. José Manuel Rivera Jiménez
- D. Ismael Muñoz Rivera.

SEGUNDA: Dar traslado a los interesados y a la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1083).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD "OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES EN DOS HERMANAS". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en relación con las obras del epígrafe, de acuerdo las disposiciones legales vigentes, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar el nombramiento de D. José M^a Bonilla Medina, Ingeniero Técnico Industrial, jefe de la Sección de Proyectos y Obras, para llevar las funciones propias de la Dirección de obra y Dirección de ejecución. Asimismo, el mismo técnico municipal asumirá las funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras.

Dado que las obras se realizarán durante los meses de verano, en ausencia del Sr. Bonilla por el disfrute de su licencia anual reglamentaria, tanto la dirección facultativa como la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos las asumirán los arquitectos técnicos adscritos a dicho departamento por este orden, en función de las vacaciones previstas:

- D. Antonio Aparicio Zoyo
- D. Ismael Muñoz Rivera.
- D. José Manuel Rivera Jiménez.

SEGUNDA: Dar traslado a los interesados y a la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1084).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO EN ROTONDA CONFLUENCIA AVDA. ADOLFO SUÁREZ CON LEOPOLDO CALVO SOTELO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES E HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L, empresa adjudicataria de las obras de "Acondicionamiento y mejora de red de saneamiento en rotonda confluencia Avda. Adolfo Suárez con Leopoldo Calvo Sotelo", se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente a la gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1085).- CERTIFICACIÓN OBRAS EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA Nº 1 (2ª FASE). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EASY 2000, S.L (CIF: B-91517169) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2 suscrita por el Director de las mismas con fecha 8-julio-2016, por importe de 21.467,93 €, más 4.508,27 € de IVA, correspondiente a *mes de junio* de las obras del epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 2 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 25.976,20 € (IVA incluido), así como la factura nº FV16/162 del 11-julio-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1086).- CONCESIÓN PRÓRROGA EJECUCIÓN CONTRATO OBRAS DE “MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN (BDA. IBARBURU) 4ª FASE. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de diciembre de 2015 se adjudicó el contrato de las obras “Mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón en barriada de Ibarburu (4ª fase)” a la empresa Construcciones y Excavaciones Fajosa S.L.

El 28 de diciembre de 2016 se da comienzo a las obras con un plazo de ejecución de seis (6) meses, de acuerdo al acta que se suscribe con la misma fecha, dando por tanto la finalización prevista para el 27 de julio de 2016.

Por D. XXXX , en representación de la empresa contratista se ha presentado escrito con fecha 6 de julio del corriente, en el que *solicita ampliación de un mes* el plazo de ejecución de dichas obras.

Por la Dirección Facultativa se ha emitido informe favorable el pasado 19 de julio en el que se exponen varias causas que han incidido en el programa de ejecución de la obra, y que no son directamente imputables al contratista, dando por ello justificada la ampliación de plazo solicitada.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 213.2 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Conceder a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L –CIF: B14352363- prórroga de la ejecución del contrato por un período UN MES, siendo por tanto la fecha de finalización el 27 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Notificar del presente acuerdo al contratista, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1087).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/033. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 193,41€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2294/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/04/2016, en la Avda. de España, 46 de esta ciudad, se han producido daños a soporte de señal vertical informativa de atención velocidad controlada por radar.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán

sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de Tejares, s/n, Edif. Mapfre, 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19ª(1088).- NUEVA SOLICITUD DE DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPEDIENTE RDT 2014/122.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2014/122, incoado a instancia de don XXXX en representación de doña XXXX (DNI: XXXX), madre de la menor XXXX , (DNI: XXXX), en reclamación por lesiones cuando su hija menor se precipitó a la planta sótano del edificio en situación de abandonado situado en la parcela denominada como “PL SG.EQ. 1-1 PE HIPODROMO” y siendo el solicitante de licencia urbanística la empresa Escuela de Golf de Dos Hermanas, S.L., con el destino a la construcción de un complejo de instalaciones deportivas para la enseñanza y práctica de varios deportes.

Habiéndose recibido requerimiento del Consejo Consultivo de Andalucía sobre el expediente de Responsabilidad patrimonial y tras la incorporación de nuevos documentos al expediente, por el instructor del mismo se ha emitido nueva propuesta de resolución.

En consecuencia y siguiendo las instrucciones indicadas por el Consejo Consultivo de Andalucía procede elevar nueva solicitud de dictamen al referido Consejo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo.

adjuntando dos copias autorizadas del complemento al expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la nueva propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1089).- NUEVA SOLICITUD DE DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPEDIENTE RDT 2015/028. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2015/028, incoado a instancia de don XXXX , con DNE: XXXX , y representado por don XXXX , en reclamación de daños por lesiones y daños materiales por accidente cuando circulaba con su motocicleta al parecer como consecuencia de un charco de grandes dimensiones en la calzada en la ctra. Nacional IV, en el tramo previo a la glorieta cercana al establecimiento denominado como NAZARAUTO de esta Ciudad. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 31.970,70 €.

Habiéndose recibido requerimiento del Consejo Consultivo de Andalucía sobre el expediente de Responsabilidad patrimonial y tras la incorporación de nuevos documentos al expediente, por el instructor del mismo se ha emitido nueva propuesta de resolución.

En consecuencia y siguiendo las instrucciones indicadas por el Consejo Consultivo de Andalucía procede elevar nueva solicitud de dictamen al referido Consejo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del complemento al expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la nueva propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1090).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2014/135. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 229/2015 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2014/135, sobre desestimación por reclamación de XXXX , con DNI nº XXXX , por lesiones al caer al suelo como consecuencia

del mal estado del pavimento cuando caminaba por la calle Alanís, a la altura del establecimiento denominado Seguros Grupama de esta Ciudad.

La sentencia es firme y estima parcialmente la demanda, condenando al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que indemnice al reclamante en la cantidad de **674,52 euros**. De la redacción de dicha sentencia cabe destacar los siguientes aspectos:

“Pues bien, este Juzgador no puede si no poner de manifiesto la falta de concreción de la mecánica en como aconteció el accidente de que adolece la demanda, así como en el escrito de reclamación patrimonial. En ambos escritos, la parte actora no procede a indicar lo que posteriormente y en el acto de juicio los testigos –uno de ellos que manifestó tener interés-. Indicaron como lugar y forma en que aconteció la caída sufrida por el recurrente. No obstante todo lo anterior, lo que no puede obviarse es que de las fotografías aportadas con la reclamación patrimonial formulada, se pone de manifiesto la coincidencia del lugar del accidente con lo manifestado por los testigos en el acto de juicio, que además coincidente con lo manifestado por los testigos en el expediente. Osea que este se produce, el día y en el lugar indicado en la demanda, cuando el recurrente se bajó de la acera al objeto de ceder el paso, lo que ocasionó que se torciera el tobillo como consecuencia de un parche de bacheo. Igualmente se constata por las testificales realizadas en el expediente que el lugar no se encontraba bien iluminado.

De lo consignado anteriormente, se desprende cumplidamente, que el accidente acontecido se produjo en un lugar no habilitado para el tránsito de peatones - al producirse en la calzada -. No obstante lo anterior, y aunque es cierto que el recurrente debió de extremar las precauciones para bajarse de la acera, lo que no puede obviarse es que la demanda obvió su obligación de mantener la calzada en esta de conservación y mantenimiento adecuado, como además lo demuestra que el Técnico Municipal del Servicio de Proyectos y obras, dio traslado al Servicio Municipal de Obras para que se procediera a su reparación. Dichas circunstancias van a conllevar a que deba estimarse que el recurrente coadyuvó al resultado producido en un 25%, por lo que la indemnización que se proceda a otorgar –en función de los daños acreditados-, debe rebajarse en dicho porcentaje.

En relación con los cuales sean los daños acreditados, del expediente y de la documental aportada en el expte., se desprende que le recurrente el día 25/11/2014 fue atendido en los Servicios de Urgencia por la torcedura del tobillo izquierdo, colocándosele una férula pedica posterior, y remitiéndole para revisión en traumatología de zona en 2 semanas con radiografía de control. Que el recurrente fue citado al día 10 y 18/12/2014 en el Servicio de Cirugía

Ortopédica y Traumatología, e igualmente a los folios 29 y 30 del expediente, pueda desprenderse cuanto tiempo estuvo el recurrente con dicha férula, ni tampoco cuanto tiempo tardó en curar.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Jugador entiende que lo único que se encuentra acredita es que lo único que se encuentra acreditado que estuvo con una férula pedica, pero sin que probado los días en que estuvo con la misma, así como tampoco lo está que curara con secuela, dado además que difícilmente puede estimarse como tal una fractura, como viene a indicar. Dicha circunstancia, bien a determinar que deba de estimarse, dado los términos del parte de urgencia que el recurrente estuvo efectivamente con dicha férula las dos semanas que se indicó en el parte de urgencia.

Por lo cual la indemnización que le corresponde al recurrente asciende a la cantidad de 58,41 euros por los 14 días que se estima acreditado como impositivos, lo que teniendo en cuenta la concurrencia de culpa, anteriormente reseñada, la demanda debe indemnizar al recurrente con la cantidad de 674,52 euros incluido en ello el 10% del factor de corrección.

En relación con los intenses de demora, no ha lugar al estimarse la cantidad actualizad, sin perjuicio lógicamente de que en su caso se deba abonar los intereses previstos en el art. 106 de la LJCA.”

Vista la Sentencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO: Abonar el importe de **300 €** que es la franquicia con carácter general establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849, Compañía aseguradora anterior a 1 de Enero de 2015. Cantidad que deberá consignarse en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4, CODIGO CUENTA CLIENTE (IBAN): ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el siguiente concepto 4127 000 00 0229 15.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a dicha entidad aseguradora para que abone el importe restante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1091).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA RECLAMACIÓN DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/040. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva,

se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX (DNI: XXXX), por Indemnización por lesiones al cruzar el paso de peatones existente entre la Plaza del Arenal y la C/ Ntra. Sra. de Valme al parecer por que tenía cera de los cirios de la cofradía del Corpus.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

De la propuesta de resolución que consta en el expediente, se desprende lo siguiente:

III. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1. En el escrito de reclamación la Sra. XXXX manifiesta:

“Que el día 9 de junio de 2015 sobre las 09:15 horas aprox. cuando venía caminando, después de realizar unas compras y estando en la Plza. de la Constitución y cruzando el paso de peatones para entrar en la calle Ntra. Sra. de Valme, sufrí un resbalón a consecuencia de la cera derramada en el asfalto y doblándome el pie y causándome lesiones que el parte hospitalario se indica. El Domingo día 07/06/2015 dos días antes del resbalón, pasaron varios pasos de cofradía y ese es el hecho de que hubiera cera”.

Consta en el expediente, Diligencia de Denuncia interpuesta por la interesada ante la Jefatura de la Policía Local con fecha 12 de junio de 2015, compañía justificantes médicos.

2. El informe del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento describe lo siguiente:

“El paso de peatones estaba cubierto de lentisco, por lo que si hay cera suele caer sobre él. Además, a esas horas de la mañana, solo están encendidos los ciriales que acompañan al cortejo, pareciendo poco probable la existencia de cera en el citado paso de peatones. Además, el Servicio de Limpieza de este Excmo. Ayuntamiento efectuó a continuación, barrido mecánico efectuado por barredora municipal, baldeo de la vía y barrido manual efectuado por operarios de nuestro Servicio”

IV. CONCLUSIONES:

Hay que recordar que, en relación con supuestos similares de accidentes en vías públicas, este Ayuntamiento viene señalando que la apreciación de la relación causal no puede realizarse de manera mecánica, sino la relación con las circunstancias concurrentes y la conducta de la propia víctima o de terceras personas. En este sentido, en otras propuestas equivalentes, este órgano instructor advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, compartan la automática atribución de responsabilidad a la administración reclamada. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Como se indica en este caso y otros anteriores, sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima.

En este mismo contexto, este Ayuntamiento viene destacando que, según la conciencia social, no puede resultar exigible que el pavimento o pasos de peatones carezca de irregularidades menores o esté en perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar en deber mínimo de cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios.

Además de que la reclamante no ha realizado el esfuerzo probatorio que cabía esperar en orden a la prueba de la relación causal. En este sentido, sorprende que no aporte otras pruebas para corroborar su versión de los hechos, y se haya centrado en la justificación de las lesiones y el tratamiento médico y rehabilitador, sin proponer prueba testifical. Ciertamente, no es suficiente con afirmar que un siniestro ha tenido lugar en un lugar determinado, sino que es imprescindible demostrar, aunque sea indiciariamente, la veracidad del suceso. De no ser así, una simple fotografía de un sitio público y un parte médico de lesiones sería suficiente

prueba de ello, aunque no exista relación alguna entre ambos elementos, lo cual ha de ser rechazado de plano.

Hay que tener en cuenta que consta en el expediente informe emitido por el Técnico del Servicio Municipal de Limpieza, donde se indica que por ese Servicio se realizan las tareas propias de limpieza (barrido mecánico, manual y baldeo) en la vía después del paso de la Procesión del Corpus, lo que pone de manifiesto su celo en el cumplimiento de la obligaciones de mantenimiento y conservación de la vía pública que le son exigibles.

En suma, por las razones que se acaban de exponer no puede tenerse por acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño por el que se reclama, por lo que por este órgano se considera ajustada al Derecho la desestimación de la reclamación.

V. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1092).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPDTE.- 20/2016/CON "CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARANDILLAS METÁLICAS DE PROTECCIÓN EN EL GRADERÍO DEL AUDITORIO MUNICIPAL "LOS DEL RÍO" EN DOS HERMANAS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2016 (18º nº 799), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 20/2016/CON "Suministro y Montaje de Barandillas Metálicas de protección en el graderío del Auditorio Municipal "Los del Río" en Dos Hermanas", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 37.190,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 7.809,90 euros, totalizando la cantidad de 44.999,90 euros.

Con fecha 03 de junio de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Guerrero y Peral, S.L.; Metalmecánica Orippe, S.L. y Francisco Javier García Núñez, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Metalmecánica Orippe, S.L y Proyectos y Servicios Trabycon, S.L..

El día 21 de junio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre "B" de Proposición Económica.

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es únicamente el precio, las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Metalmecánica Orippe, S.L.	32.910,00 €	6.911,10 €	39.821,10 €
2º	Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.	37.189,71 €	7.809,84 €	44.999,55 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las dos empresas licitadoras para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, el día 28 de junio, se presentan las propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación por parte de las dos empresas, siendo éstas las siguientes:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Metalmecánica Oripipo, S.L.	32.910,00 €	6.911,10 €	39.821,10 €
2º	Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.	37.189,71 €	7.809,84 €	44.999,55 €

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Metalmecánica Oripipo, S.L., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por la Junta de Gobierno Local de 08 de julio de 2016 (punto 23), se acordó requerir a la empresa Metalmecánica Oripipo, S.L., con C.I.F. B-90128232, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.645,50 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Metalmecánica Oripipo, S.L., con C.I.F. B-90128232, dirección en C/ Maestro Castillo, 10-12 41702 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico metalmecanicaoripipo@gmail.com y Tfno.- 955675094, la realización del contrato, por un importe de 32.910,00 euros, más 6.911,10 euros de IVA, suponiendo un total de 39.821,10 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23(1093).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPDTE.- 15/2016/CON “SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE 2.400 LITROS”. Por el Teniente de Alcalde de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2016 (15º nº 633), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 15/2016/CON “Suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos de 2.400 litros”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación a la baja de 165.289,25 euros, más el IVA correspondiente por valor de 34.710,74 euros, lo que supone un total de 199.999’99 euros.

Con fechas de 11/05/2016, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 23/05/2016, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 117.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 13 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: SITA, S.A., MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. Y SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.

El día 16 de junio, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa, a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria. Admitiéndose la documentación aportada por las tres empresas presentadas.

De conformidad con la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas, con anterioridad a la entrega de la documentación para optar a la licitación, por parte de las tres empresas participantes, se suministró un contenedor de muestra en las instalaciones del Depósito Municipal, al objeto de

verificar las características de los mismos y su compatibilidad con los equipos de recogida existentes (prescripción 10 del pliego de prescripciones técnicas).

El día 13 de julio, se reunió la mesa de contratación, al objeto de conocer el informe de la misma fecha, elaborado por los empleados municipales que desarrollan su jornada de trabajo en el Taller Mecánico y Servicio de Limpieza Urbana, de cada uno de los contenedores de muestra entregados en las instalaciones del Almacén Municipal, "Proposición Técnica", conforme a los criterios dependientes de juicio de valor recogidos en la cláusula décima del Pliego de cláusulas administrativas, en función de las características técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juicio de valor de las muestras recepcionadas según el pliego de cláusulas administrativas particulares del suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos de 2.400 lts.

En la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares para el suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos de 2.400 lts., se dice que "las características de los contenedores se detallan en el pliego de prescripciones técnicas". En ese pliego, en el apartado 1, se dice que "los contenedores serán totalmente nuevos y **reunirán, como mínimo las características técnicas establecidas**" en el referido pliego.

Valorada y ponderada la documentación del sobre B "Proposición técnica y acta de recepción de muestra" de las empresas admitidas a licitación, este comité de expertos considera lo siguiente:

En las especificaciones técnicas, punto 3, apartado i se dice que "el peso del contenedor completo con tapa será mínimo de 212 kilos".

Pesados los tres contenedores recepcionados, con el objeto de verificar lo expuesto en la memoria descriptiva pormenorizada del contenedor ofertado, y realizado el pesaje en báscula suministrada a este Excmo. Ayuntamiento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con número de expediente 111859001, del Centro Español de Metrología, con número de certificado de ensayos CEM-CY-01/0025-5.2 (Rev. 5), y con una fracción de error aplicada de 0,5 nos marca los siguientes resultados:

- Contenedor Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares (SITA): 194 kilos.
- Contenedor Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología (SVAT): 180 kilos.

- Contenedor Manufacturas Metálicas Madrileñas: 261 kilos.

Pesados nuevamente los referidos contenedores en la empresa colaboradora de este Excmo. Ayuntamiento, Chatarrería Salvador, con báscula marca Condal, S. A. R.C.M. número 02-M.048, instrumento IP-2, con fecha de calibración de 29 de junio de 2016 y número de serie 209701/07 con fecha próxima de calibración 29 de junio de 2017, y número de certificado 6386, nos da los siguientes resultados:

- Contenedor Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares (SITA): 197 kilos.
- Contenedor Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología (SVAT): 182 kilos.
- Contenedor Manufacturas Metálicas Madrileñas: 265 kilos.

Con lo cual, llegamos a la verificación de que los contenedores de SVAT y SITA no cumplen el peso mínimo solicitado en las prescripciones técnicas de 212 kilos.

Asimismo, en la documentación que adjunta la empresa SVAT, dice que el peso del contenedor completo con tapa es de aproximadamente 212 kilos, siendo real lo de aproximado, pero nunca llegando a los 212 kilos mínimos exigidos.

En la documentación aportada por la empresa SITA, se nos dice que el peso del contenedor completo con tapa es de 215 kilos, no coincidiendo con ninguno de los dos pesaje realizados por nuestra parte.

Solo el contenedor de Manufacturas Metálicas Madrileñas sobrepasa con creces el peso mínimo exigido.

Adjuntamos fotos de los pesajes y certificaciones de básculas en Anexo I.

En el punto 4 "sistema basculante de apertura de la tapa", se dice que "los brazos laterales en movimiento y la viga superior estarán realizados con tubo de acero de 150x30x2mm. galvanizado en caliente. Los tubos macizos asegurarán una rigidez torsional notable incluso en caso de vaciado incompleto, para impedir el eventual "abarquillamiento" de la estructura basculante completamente soldado".

Pues bien, solo la empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas tiene la estructura soldada, estando los contenedores de las empresas SITA y SVAT atornilladas y no soldadas.

Adjuntamos fotos en Anexo II.

En el punto 3, apartado k, se dice que “cada uno de los componentes de la cuba tendrá nervaduras verticales para aumentar la rigidez y evitar deformaciones”.

El contenedor ofertado por la empresa SITA dice en la documentación aportada que “cada uno de los componentes de la cuba tiene nervaduras, verticales apaisadas, para aumentar la rigidez y evitar deformaciones permanentes”.

El contenedor ofertado por la empresa SVAT dice en la documentación aportada que “cada uno de los componentes de la cuba tendrá nervaduras verticales para aumentar la rigidez y evitar deformaciones”, lo cual, comprobado por este Comité de Expertos, vemos que las nervaduras son horizontales.

El contenedor ofertado por la empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas sí que tiene con total claridad las nervaduras verticales.

Adjuntamos fotos en Anexo III.

Por todo ello, podemos concluir que los contenedores de las empresas SITA y SVAT no cumplen con las características técnicas mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el otorgamiento, mediante licitación para la adjudicación de los 200 contenedores mínimos de RSU de 2.400 lts., y que, por lo tanto, no se pueden evaluar.

Este Comité de Expertos decide otorgar los 60 puntos que se conceden en el juicio de valor a la empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas, según el siguiente desglose:

Material de construcción y espesores utilizados:	30 puntos.
Método de fabricación: galvanizado, pintado, soldaduras:	10 puntos.
Diseño en general y diseño de las bocas de aportación:	10 puntos.
Facilidad de las labores de recogida, limpieza y mantenimiento:	10 puntos.
TOTAL:	60 puntos.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma y sella en Dos Hermanas a trece de julio de dos mil dieciséis.

A la vista del informe, la mesa determinó admitir tan solo la proposición técnica presentada por la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L. por cuanto el resto de empresas presentadas a la licitación,

no ajustan sus proposiciones técnicas a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

También con fecha 13 de julio, se procedió a la apertura del sobre C "Proposición Económica", aunque tan solo el de la empresa citada anteriormente, con el siguiente resultado: MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, por el precio unitario de ochocientos diez euros (810,00 €) por contenedor, mas ciento setenta euros con diez céntimos de euro (170,10 €) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, suponiendo un total unitario de novecientos ochenta euros con diez céntimos de euro (980'10 €). Siendo el importe total para los doscientos contenedores de ciento noventa y seis mil veinte euros (196.020 €). Ciento sesenta y dos mil euros (162.000 €), mas treinta y cuatro mil veinte euros (34.020 €) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido. Por cuanto con esta cantidad no se agotaba el importe del contrato, la mesa propuso la adquisición de cuatro contenedores más, a razón de un precio unitario de 810,00 €, lo cual hace que el importe de la adjudicación, sea de 165.240 €, más 34.700 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de 199.940 euros.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Excluir a las empresas SITA, S.A. y SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A. por cuanto éstas, no ajustan sus proposiciones técnicas a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., con C.I.F. B-82429754, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 237'25 €, y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.262 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, 165.240 €, sin IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24^o(1094).- EXPEDIENTE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, informe de la Policía Local adjuntando expediente núm. 02/2016, con relación de 41 vehículos intervenidos y no reclamados o con ostensibles muestras de estar abandonados en la vía pública, comenzando por el Expte. 14-GRUA-000052 Turismo matrícula XXXX , marca RENAULT, modelo CLIO RN, y finalizando con el Expte. 15-GRUA-000485, Turismo matrícula XXXX , marca FORD, modelo ESCORT. Dichos vehículos se encuentran a disposición de sus propietarios desde la fecha de su ingreso en el Depósito Municipal, informándose que se han realizado las diligencias de notificación reglamentarias a quienes figuran como titulares de los mismos en los Registros Públicos, según consta en los expedientes obrantes en las oficinas de la Policía Local.

De conformidad con su consideración como residuos sólidos urbanos, conforme al art.106.1 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se propone declarar la situación de abandono de dichos vehículos y publicar su relación detallada en el Boletín Oficial de la Provincia y Web municipal con notificación a los interesados, para que quienes acrediten ser sus propietarios procedan a comunicarlo a la Policía Local y adopten las medidas precisas para regularizar su situación, con la advertencia de que se procederá a su enajenación para su posterior desguace como chatarra.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación y trámite de información pública y, en su caso, notificación a los posibles titulares de los vehículos para convocar en su día licitación para enajenar los vehículos no reclamados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25^o(1095).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ALQUILER DE ANDAMIOS PARA CONSTRUCCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN C.E.I.P. “EUROPA” – 5ª FASE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyectos de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa

Se recibe en la Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 18-julio-2016, en el se hace necesario proceder al alquiler de andamios formados por dos torres móviles de aluminio con doble barandilla, quita miedos de seguridad , rodapié perimetral, plata forma , escalera de acceso y ruedas; el periodo de alquiler será de dos meses para el Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan cinco presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.....	1.030,00 €
TERMISER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.....	1.277,56 €
MONTUBO ESTRUCTURAS , S.L.....	1.744,80 €

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado por sus características técnicas es el correspondiente a la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U (C.I.F.:B-41117078) por un importe de 1030,00 €, más 216,30 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1246,30 € IVA incluido, detallando que el transporte está incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n º 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 18/07/2016 y informe técnico firmado por José Mº Bonilla Medina fechado 19/07/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de alquiler de andamios para la construcción del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U (C.I.F.:B-41117078) por un importe

de 1.030,00 €, más 216,30 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1246,30 € IVA incluido, detallando que el transporte está incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 3210 63202 "Inversión Colegios Públicos".

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1096).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS PARA PINTURA DE PISTAS DEPORTIVAS CEIP CERVANTES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que como cada ejercicio se procede a las obras de mantenimiento de los centros escolares durante el periodo de vacaciones de verano, incluyendo las labores de pintura de diversos centros educativos, de acuerdo con el orden de prioridades y disponibilidad presupuestaria. En esta ocasión, se han solicitado presupuestos para la pintura de las pistas deportivas del CEIP Cervantes, y se han invitado a diferentes empresas de pintura de la localidad para la presentación de los mismos. Presupuestos que a continuación se relacionan.

EMPRESA	IMPORTE	+ 21% IVA	TOTAL
APLICACIONES PINDECOR CIF: B91179903	10.560,00	+ 2.217,60.....	12.777,60€
ARC APLICACIONES, S.L. CIF: B41489873	7.989,75	+ 1.677,85.....	9.667,60€
TECCTUM SERVICIOS INTEGRALES,S.L. CIF: B90179284	5.806,50	+ 1.219,37.....	7.025,87€

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra para pintura de las pistas deportivas del CEIP Cervantes, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa TECCTUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L. CIF: B90179284 por un importe total neto de 7.025,87€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 21204 del Presupuesto Municipal de 2016, quedando obligadas a presentar una fianza del 5% del presupuesto sin IVA, antes del inicio de los trabajos.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a la intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1097).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS PARA PINTURA FACHADA EDIFICIO DEL CAIT. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que como cada ejercicio se procede a las obras de mantenimiento de los edificios municipales dependientes de la Delegación de Igualdad y Educación durante el periodo de vacaciones de verano, incluyendo las labores de pintura de diversos centros, de acuerdo con el orden de prioridades y disponibilidad presupuestaria. En esta ocasión, se han solicitado presupuestos para pintar el exterior del edificio donde se encuentra el CAIT (Centro de Atención Infantil Temprana), y se han invitado, contando con el asesoramiento del técnico municipal, a diferentes empresas de pintura de la localidad para la presentación de los mismos. Presupuestos que a continuación se relacionan.

EMPRESA	IMPORTE + 21% IVA	TOTAL
PINTURAS PECON, S.L. CIF: B41525650	11.500,00 + 2.415	13.915,00 €
RAFAEL FERNANDEZ JIMENEZ DNI: 48880966-D	14.467,00 + 3.038,07	17.505,07 €
APLICAC. PINDECOR, S.L. CIF: B91179903	10.803,00 + 2.268,63	13.071,63 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra (pintura de edificio) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa PINTURAS PECON, S.L. con CIF: B41525650 por un importe total neto de 13.071,63€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3200 21206 del Presupuesto Municipal de 2016, quedando obligadas a presentar una fianza del 5% del presupuesto sin IVA, antes del inicio de los trabajos.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a la intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1098).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO CASA DE LA CULTURA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que debido a la antigüedad y deterioro de la carpintería exterior del edificio “Casa de la Cultura” sita en Parque de la Alquería del Pilar, todas sus dependencias sufren una falta de aislamiento térmico, por lo cual para subsanar dicha deficiencia se va a proceder a la sustitución de su carpintería exterior.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
DANIEL TORNAY CAMPOS.....	35.999,00 €
HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L.....	42.505,00 €
MADERAYARTE 2014, S.L.....	50.914,61 €

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa DANIEL TORNAY CAMPOS. (C.I.F.:48955534-B), por un importe de 35.999,00 € más 7.559,79 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 43.558,79 incluido IVA.

El referido importe será con cargo a la partida presupuestaria 3200 63213 “Inversiones reposición Edificios Educativos”

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la carpintería exterior del edificio “Casa de la Cultura” sita en Parque de la Alquería del Pilar, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa DANIEL TORNAY CAMPOS. (C.I.F.:48955534-B), por un importe de 35.999,00 € más 7.559,79 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 43.558,79 incluido IVA.

SEGUNDO: Notificar DANIEL TORNAY CAMPOS (C.I.F.:48955534-B) del contrato menor, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1099).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la realización de las gestiones oportunas en la elaboración de material divulgativo del Área de Educación. El objetivo de dicho material es dar a conocer a la población nazarena los Servicios Educativos Municipales para el curso 2016-2017, que consistirá en la realización de 3 modelos diferentes de octavillas (25.000 copias de cada uno) y un cuadernillo explicativo (4.000 ejemplares) a repartir entre Centros Educativos y población nazarena.

Para ello, se solicitó presupuestos (IVA incluido) a varias empresas, éstos son:

- **Octavillas:** 50.000 + 25.000 ejemplares
 - 2 caras: 50.000 ejemplares en DIN-A5 impresos en 4/4 tintas en papel estucado brillo 125 gr. 2 modelos diferentes.
 - 1 cara: 25.000 ejemplares en DIN-A5 impresos en 4/0 tintas en papel estucado brillo 125 gr.

	Módulo Gráfico	A3 Impresores.com	Lopack	Servigraf	Achef Áreas S.L.	El Mirador
2 caras	669,37 €	919,6 €	1026,08 €	502,15 €	828,85 €	928,07 €
1 cara	358,64 €	519,09 €	513,04 €	290,40 €	586,85 €	617,10 €
TOTAL	1.028,01 €	1438,69 €	1.539,12 €	792,55 €	1.415,7 €	1.545,17 €

- **Cuadernillo:** 4.000 ejemplares cuadernillos / revistas de 20 x20 cm, con 28 páginas. Encuadernación cosida con dos grapas planas. Terminación con 5/6 escalones.

Módulo Gráfico	A3 Impresores.com	Lopack	Servigraf	Impreso Baelo	Micrapel
----------------	-------------------	--------	-----------	---------------	----------

				Claudia	
1.959,89 €	2.928,20 €	1.950,31 €	1.575,60 €	3.212,55 €	1.975,69 €

A su vez, se solicita presupuesto para el diseño de dicho material. El único presupuesto presentado corresponde a la empresa **Gestión de Nuevos Proyectos Culturales (gnp), con CIF B-91624064**, por un importe total de **1.173,70 € (IVA incluido)**. En dicho presupuesto quedaría incluido:

- Diseño del cuadernillo.
- Diseño de las octavillas.
- Carteles, pegatinas, invitaciones o material necesario durante el curso en referencia a la información referida a los Servicios Educativos Municipales.
- Adaptación del diseño a las redes sociales.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011^a a las siguientes empresas:

- **Servigraf, CIF: B-41575150** para la realización de las octavillas, con un importe total de **792,55 € (IVA Incluido)** y para la realización del cuadernillo, con un importe total de **1.575,60 € (IVA incluido)**.
Siendo la totalidad del importe a percibir por esta empresa de 2.368,15 € (IVA incluido).
- **Gestión de Nuevos Proyectos Culturales (gnp), con CIF.: B-91624064**, por un importe total de **1.173,70 € (IVA incluido)**.

Estos importes irán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1100).- VISITA INSTITUCIONAL A FERIA AGRÍCOLA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (FACIT 2016). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que desde el 6 de julio y hasta el domingo día 10, se desarrolló en la localidad portuguesa de Tabua la Feria FACIT 2016 de Muestras Agrícola, Comercial e Industrial. A ella ha asistido una representación del Ayuntamiento, formado por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega y la Delegada de Bienestar Social, Lourdes López Sánchez, como respuesta a la invitación realizada por la delegación del municipio luso, que visitó esta localidad a principios del mes de junio.

A esta cita también fueron invitadas empresas locales de estos sectores, siendo efectiva la presencia durante el fin de semana de la empresa Cervezas Cárdenas, que ha mostrado su satisfacción por participar en esta Feria, ya que, además de haber tenido una buena acogida por las autoridades municipales portuguesas, sus cervezas han sido degustadas y ha sido manifiesto el interés de cara a una posible distribución de sus productos en Portugal.

Por todo lo anterior se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del balance positivo de la visita institucional que ha permitido la creación de unas bases de colaboración para empresas nazarenas con el país vecino así como de la amplia repercusión que se ha dado a nuestra localidad en prensa y televisión pública lusa, con motivo de esta visita. Así mismo, se solicita la autorización de pago de los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento, justificados por los representantes locales en el ejercicio de esta visita institucional, que se inició el día 8, y finalizó el lunes 11 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1101).- ACTUACIONES EN MATERIA DE HOMOLOGACIÓN DE ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 7 de junio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En el apartado cuatro del cuadro resumen de las bases reguladoras se detallan las entidades que pueden solicitar estas subvenciones, especificando claramente: *"...las entidades solicitantes deberán estar debidamente inscritas o acreditadas a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, respecto a cada especialidad formativa cuya subvención soliciten, en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 31 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía"*.

Así pues, a efectos de cumplir con el requisito anterior, se hace necesario, previo a la convocatoria, llevar a cabo una actualización de las especialidades homologadas, a fin de ajustarse a las nuevas posibilidades de inserción que aporta el mercado laboral, así como a los requerimientos de espacios de los nuevos certificados de profesionalidad.

Actualmente esta entidad mantiene inscrito el Centro Multifuncional Cantely como centro colaborador de formación. En cuanto a las especialidades, la mayor parte de las que se mantenían inscritas en la última convocatoria, año 2011, están derogadas, así pues, una vez realizado el preceptivo estudio sobre las necesidades formativas de la zona y con las limitaciones de instalaciones con las que se cuenta actualmente, a continuación se detallan las especialidades solicitadas para que se tramite su inscripción.

<u>Especialidad</u>	<u>Cod.</u> <u>Especial</u>	<u>Nº horas</u>
Actividades de gestión administrativa	ADGD0308	800
Organización del transporte y la distribución	COML0209	340
Gestión y control del aprovisionamiento	COML0210	370
Interpretación y educación ambiental	SEAG0109	420
Gestión comercial de ventas	COMT0411	530

En vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la solicitud de acreditación de las especialidades citadas en las instalaciones del Centro Multifuncional Cantely .
2. Facultar a la Delegada que suscribe el presente Acuerdo para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios

para llevar a buen fin el expediente de homologación de especialidades

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1102).- PROGRAMA “EMPRENDEXPRES 2016”, Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 9 de junio de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, y se efectúa su convocatoria en la Orden de 21 de junio para el ejercicio 2016, mas concretamente en el ámbito EMANCIPACIÓN, EMPLEO Y CULTURA EMPRENDEDORA. Esta es la cuarta convocatoria que esta Delegación ha puesto en marcha de este Programa siendo solo la primera de ellas financiada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a través del Instituto Andaluz de la Juventud.

El proyecto tiene como objetivo general desarrollar en la población juvenil nazarena (de 16 a 35 años) la actitud y la aptitud para establecer los cimientos que en un futuro les sirvan para el desarrollo de iniciativas emprendedoras. Los talleres se han orientado principalmente a la realización de actividades teórico-prácticas impartidos por jóvenes emprendedores donde muestran su aventura emprendedora, los retos y dificultades que han encontrado. El mercado de emprendedores con carácter innovador a través del conocimiento de nuevas profesiones, aceleradoras y startups, centros de investigación, I+D+i,...

Además en colaboración con la Delegación de Juventud se ha creado una línea para trabajar previamente con los usuarios del “Programa Progreso” de la Delegación de Juventud y el Programa Aprendizaje Profesional, de la Delegación que suscribe.

Se estiman que el total de los beneficiarios del programa serán de 400 a 500 jóvenes.

A continuación se presenta Cuadro Financiero del Programa:

APLICACIONES			ORIGENES	
PERSONAL	3.000,00 €	26%	SUBVENCION	8.820,65 € 75%
MATERIALES	8.760,86 €	74%	COFINANCIACIÓN	2.940,22 € 25%
Total	11.760,86 €	100%	Total	11.760,86 € 100%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Solicitar la subvención de OHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.820,65 €) con la correspondiente cofinanciación municipal derivada de la puesta en marcha del citado programa por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.940,22 €) a cargo de la partida 2410 226 21 siendo el importe total del proyecto ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.760,86 €).
2. Facultar a la Delegada que suscribe y a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a solicitar la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(1103).- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL "ANDALUCÍA ORIENTA". LIQUIDACIÓN CONVOCATORIA 2013. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 22 de mayo de 2015, se aprobó en Junta de Gobierno local la liquidación de los intereses de demora provocados por el Expediente SE/OCO/00021/2013, correspondiente a acciones de Orientación Laboral, realizada por la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Como consecuencia de este acuerdo se llevó a cabo el reintegro de esta cantidad, por importe de 1.609,24 euros, utilizando como medio de pago una transferencia, a una cuenta del Servicio Andaluz de Empleo, en lugar de llevar a cabo el ingreso a través del modelo 022, como se indicaba en las instrucciones de dicha liquidación.

Desde septiembre de 2015, se está en comunicación con el Servicio Andaluz de Empleo, ya que a efectos de la Agencia Tributaria la deuda no queda saldada hasta que el órgano gestor, es decir, el Servicio Andaluz de Empleo, no llevara a cabo el cruce del ingreso con la deuda, y esto no es posible si el pago no se ha realizado con el modelo citado anteriormente.

Después de numerosas consultas con la técnica de seguimiento del programa, es en el mes de marzo de 2016, cuando el Servicio Andaluz de Empleo aporta una solución que pasa por solicitar al órgano gestor la devolución del importe de los intereses realizado en la cuenta bancaria y llevando a cabo el ingreso del dinero a través del modelo 022, hecho que se produce el día 7 de abril de 2016.

Ahora bien, el pasado 12 de julio se volvió a solicitar el certificado de encontrarse al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria, para tener constancia de que todo el procedimiento ha finalizado con éxito y el resultado es negativo, como consecuencia de la demora en el pago de los intereses inicialmente indicados, porque a efectos tributarios, el primer ingreso no se consideró válido.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar el pago de los intereses devengados hasta el próximo 29 de julio, cuyo importe asciende a 366,56 euros.
2. Llevar a cabo el procedimiento necesario para la reclamación de los intereses pagados, ya que se entiende que esta entidad cumplió con su obligación de pago en plazo.
3. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de pago del importe, utilizando para ello la carta de pago suministrada por la Gerencia Provincial en Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1104).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa que se han presentado instancias solicitando la devolución de las fianzas depositadas en su día, por importe de 400 euros, a concesionarios que han causado baja de puestos en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, a saber:

- A XXXX , con **D.N.I. nº XXXX** , titular del puesto nº 30, hasta el 21/04/2016.
- A D. XXXX , con **D.N.I. nº XXXX** , que ha sido titular del puesto nº 49, hasta el 30/03/2016.

Tras recabar los informes oportunos del Servicio de Proyectos y Obras y consultar el Padrón Fiscal, los puestos en cuestión no presentan desperfectos que impidan un adecuado uso en adjudicaciones posteriores y se encuentran al corriente en el pago de las tasas y arbitrios.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobación de la devolución de las fianzas solicitadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(1105).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS CLIMATIZADAS DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA LA SALUD. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2016 (22º nº 612), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación de "Licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público en instalaciones acuáticas climatizadas del municipio de dos hermanas, para el desarrollo del programa de actividad acuática para la salud", mediante procedimiento abierto. El canon anual de salida se fija en 52.000,00 € al alza. La duración del contrato será de cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

Con fechas de 20/05/2016, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 13/06/2016 en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 135.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 28 de junio de 2016, a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa SEDEDOS, S.L. Servicios y Equipamientos deportivo y urbano.

El día 4 de julio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose que la documentación aportada por el único licitador presentado, cumple con lo establecido en el artículo doce del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuanto a la documentación que debe incluirse en el sobre "A".

El día 8 de julio se abrió el sobre "B", que contiene el Proyecto Técnico. Examinada la documentación que contiene, procede la valoración de la misma por parte de los técnicos municipales pertenecientes a la Delegación Municipal de Deportes, que componen la mesa de contratación, Sres. Ramos Alanís y Soto Armario, conforme a los criterios dependientes de juicio de valor.

Con fecha 11 de julio de 2016, se emite Informe por los técnicos municipales. Éstos indican que analizada la propuesta técnica presentada, cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valora conforme a los criterios puntuables a través de juicios de valor.

INFORME DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO “DE ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA LA SALUD EN INSTALACIONES ACUÁTICAS CLIMATIZADAS”.

En base al pliego de cláusulas técnicas particulares para la adjudicación de licencia de uso común especial del dominio público en instalaciones acuáticas climatizadas del municipio de Dos Hermanas y tras presentarse únicamente la empresa “SEDEDOS,S.L”. Realizamos valoración ateniéndonos a la cláusula octava, “Calidad del servicio”, y tras analizar la memoria con el proyecto técnico (sobre “B”) presentado por la empresa “SEDEDOS,S.L” en la que se expone la gestión y programa de “Natación para la Salud” a desarrollar en las instalaciones acuáticas climatizadas y estimándose que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se realiza el consiguiente Juicio de Valor y se otorga la siguiente puntuación de acuerdo con los siguientes campos valorados, en base a un máximo de 45 puntos:

- Atención al público: hasta 5 puntos.

En el pliego de condiciones se establece una atención en las instalaciones de 3 horas/1 día a la semana en el Centro Acuático y de 1 h/1 día a la semana, alternándose semanas en mañana y en tarde.

La propuesta de la empresa es una atención de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, independientemente de la atención en las oficinas de la empresa de 9:00 a 14:00 horas.

Se considera una mejora sobre lo solicitado y se valora con **4 puntos**.

- Material específico de rehabilitación: hasta 5 puntos.

Se refleja en el proyecto presentado por la empresa una relación variada y completa de material técnico específico del ámbito de la

rehabilitación y fisioterapia, exclusivo de sala, con la implementación de un soporte informático al respecto.

Se considera una propuesta diversa y completa y se valora con **4 puntos**.

- Material didáctico para uso actividades: hasta 5 puntos.

En el pliego de condiciones no se concreta nada al respecto, la empresa plantea una relación de material variada, donde podemos apreciar material genérico de piscina y de otra parte otro de aplicación a ejercicios y actividades propias del ámbito de la rehabilitación.

Se considera una propuesta diversa y se valora con **5 puntos**.

- Incremento del número de técnicos a cargo de las actividades: 15 puntos.
Planteamiento según el pliego de condiciones:

Para el Centro Acuático:

1 fisioterapeuta de 8:00 a 14:00 y otro fisioterapeuta de 16:00 a 22:00.

Actividad	Horas	Días /Calles	Nº de técnicos.
Natación para la salud	8:00-10:00	Lunes a Viernes 2 calles	2 monitores/as.
	20:00-21:00		2 monitores/as.
Natación para la salud menores	19:00-20:00	Lunes a viernes 1 calle	1 monitor/a
Estimulación Precoz	10:00-10:30	Lunes a Viernes 1 grupo	1 monitor/a.
	11:30-12:00	Martes y Jueves 1 grupo	
Hidroterapia	10:00-13:00	Lunes a viernes. 1 grupo por hora	1 monitor/a
	17:00-22:00		1 monitor/a
Escuela de la Espalda	11:00-12:00	Lunes a Viernes 1 calle	1monitor/a
	12:00-13:00	Martes y Jueves 1 calle	
Natación Embarazadas	11:00-12:00	Lunes, miércoles y viernes. 1 grupo.	1monitor/a

	17:00-18:00	Martes y jueves 1 grupo	1monitor/a
--	-------------	----------------------------	------------

Para un mayor aprovechamiento y reparto de horas del personal se precisarían:

De mañana:

1 fisioterapeuta de 8:00 a 14:00.

1 monitor/a de 8:00-12:30 y de 20:00 a 21:00 (Natación salud, precoz y escuela espalda 11:00-12:00).

1 monitor/a de 8:00-13:00 (Natación salud e hidroterapia)

De tarde:

1 fisioterapeuta de 17:00 a 22:00.

1 monitor/a de 17:00-22:00 (Hidroterapia).

1 monitor/a de 17:00-21:00 (Natación salud, embarazadas y menores).

Para Piscina Cubierta:

1 fisioterapeuta de 8:00 a 10:00 y de 21:00 a 22:00.

Actividad	Horas	Días /Calles	Nº de técnicos.
Natación para la salud	8:00-10:00	Lunes a Viernes 3 calles	3 monitores/as.
	21:00-22:00	Lunes a Viernes 2 calles	2 monitores/as.

Para este centro se precisa 1 fisioterapeuta y 2 monitores/as a jornada partida. Más 1 monitor/a que puede cubrir jornada en el Centro Acuático, es decir 8 a 10 en Piscina Cubierta y de 11:00 a 13:00 en Centro Acuático.

Entre las dos instalaciones se precisa para cubrir el servicio según pliego un total de 7 monitores/as y 3 fisioterapeutas.

La propuesta de la empresa es de: 10 monitores/as, 4 fisioterapeutas, 1 médico, 1 nutricionista, 1 coordinador, 1 licenciado que coordinará de forma multidisciplinar el trabajo técnico, 1 administrativo.

Se considera una mejora en número de personal requerido en un 30% para el colectivo de monitores/as y de un 25% para el de especialista en fisioterapia, de otra parte se incorporan otros especialistas de gran interés para la mejora del servicio, valorándose con **15 puntos**.

- Incremento de la cualificación y titulación del personal a cargo de las actividades: hasta 15 puntos.

La empresa constata que:

- De las personas que desarrollan las tareas de monitores/as además de la titulación requerida para el puesto, el 30% serán diplomados en Educación Física y el 10% serán licenciados en Educación Física.
- Los/as fisioterapeutas contarán con formación especializada en ámbitos específicos de la rehabilitación en el medio acuático, así como el bebés y embarazadas.

Se valora esta propuesta de mejora con **13 puntos**.

TOTAL Puntuación: 41 Puntos

Por lo cual se propone desde el ámbito técnico a la empresa "SEDEDOS, S.L." (CIF: B-41843061) para que le sea adjudicada la gestión y dirección técnica del "Programa de Natación para la Salud".

El día 14 de julio, se procedió a la apertura del sobre "C" de Oferta Económica, con el siguiente resultado:

- Por la utilización privativa del dominio público local, objeto de autorización, para la piscina cubierta municipal (Avda. de Ramón y Cajal), será de dieciocho mil (18.000) euros al año.

- Por la utilización privativa del dominio público local, objeto de autorización, para el Centro Municipal Acuático y Deportivo (Bda. de Montequinto), será de treinta y seis mil (36.000) euros al año. Lo que hace un total de 54.000 euros anuales, cantidad que supera el canon anual de salida fijado en 52.000 euros al año, al alza,

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Requerir a la empresa "SEEDOS, S.L. Servicios y Equipamientos deportivo y urbano" CIF B-41843061 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, artículo 14.2, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 146,25 €, y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.200 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(1106).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MÁQUINA FREGADORA PARA EL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir una Máquina Fregadora para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (AVESPORTRUZ S.L B91128793, ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS S.L "GRUPO AMON" B91724898, RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L B41040924 y RAFAEL LIZANCO VAQUERO "SUFONDOS" 52232606C) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
AVESPORTRUZ		NO PRESENTA	
GRUPO AMON		NO PRESENTA	
RUBIO DIAZ HMNOS	4.050,37€	850,58€	4.900,95€
SUFONDOS	3.615,00€	759,15€	4.374,15€

A la vista del informe del encargado de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a RAFAEL LIZANCO VAQUERO "SUFONDOS" 52232606C por importe de 3.615,00€ más IVA del 21% (759,15€) en total 4.374,15€, por ser la propuesta económica que ofrece las prestaciones solicitadas al mejor precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de suministro de 1 Máquina Fregadora para el CMAD de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX "SUFONDOS" XXXX por importe de 3.615,00€ más IVA del 21% (759,15€) en total 4.374,15€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37(1107).- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTIVIDAD "FINDES HAPPY" EN BDA. LOS POTROS. PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se informa que en Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2016, se adjudicaba un contrato menor de servicio a la Asociación "Happy Day " con **CIF G90205501**, cuyo objeto era la realización de actividades alternativas en la barriada de Los Potros denominada "FINDES HAPPY"; en dicho acuerdo se aprobaba como gasto de cada sesión la cantidad de 240 € euros exentos de IVA.

Considerando que por la empresa adjudicataria se ha comunicado que existe un error en cuanto a la exención del IVA, toda vez que la actividad contratada se encuentra sujeta y no exenta de IVA, siendo de aplicación el tipo de gravamen ordinario (21%), es por ello que se somete ante la J.G.L., si procede, la rectificación del error del acuerdo de J.G.L. de fecha 17 de marzo de 2016, que quedará con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio a la Asociación "HAPPY DAY " con CIF G90205501, para la realización de actividades alternativas en la barriada de Los Potros denominada "FINDES HAPPY" (máximo 8 sesiones); cada sesión por noche asciende a la cantidad de 240 euros (más el 21% IVA). El pago de la actividad se realizará en función de las jornadas que se vayan realizando por mes con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Happy Day, así como a la Intervención y a Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(1108).- DELEGACIÓN ASISTENCIA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO, ÁREA DE SEVILLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se indica que estando prevista sesión ordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla el día 26 de julio de 2016, a las 11 horas, en la sede del mismo, y por motivos de ausencia del titular y suplente representante de la Corporación D. Antonio Morán Sánchez y D. Francisco Rodríguez García, en uso de las facultades previstas en el art. 127.l.m de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone facultar al Concejal Delegado de Juventud D. JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, para que asista en nombre de la Corporación a la sesión convocada por ese órgano colegiado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

40º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas treinta y nueve a la página mil doscientas noventa, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.